EL JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RISARALDA CALDAS

CERTIFICA LA INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL

Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Oficina de Planeación y Obras Públicas, se encontró que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el siguiente objeto contractual:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO(A) A LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS, PARA EL APOYO TÉCNICO EN EL ESTUDIO, VERIFICACIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS DECISIONES SOBRE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, RECONOCIMIENTOS DE EDIFICACIONES Y DEMÁS ACTUACIONES URBANÍSTICAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL URBANO Y DE APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Por lo anterior la entidad territorial en uso de las facultades consignadas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra habilitado para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica.

Para constancia se firma en Risaralda Caldas a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA
Jefe de la Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos